



**Instituto Correntino del Agua  
y del Ambiente - ICAA**  
Provincia de Corrientes

**RESOLUCIÓN N° 122**  
**CORRIENTES, 29 de Marzo de 2017**

**VISTO:**

El expediente N° 540-13-04-291/16, del Registro de este Instituto; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 026 de fecha 02 de febrero de 2017, obrante a fs. 3311/3312, se homologó en todos sus términos la Addenda del Contrato suscripto entre el Administrador General del Instituto Correntino del Agua y del Ambiente (ICAA) y la Unión Transitoria de Empresas (UTE) conformada por las firmas MECAR S.A. y ALFA CONSTRUCCIONES de Arturo Orlando Dieringer, representadas por el Ingeniero Arturo Orlando Dieringer, para la ejecución de la Obra: “Acondicionamiento del Cauce del Arroyo Barrancas desde la desembocadura en el Río Guayquiraró a Estancia La Cecilia”, Departamento Esquina - Sauce;

Que a fs. 3630, obra Nota de Pedido N° 5, en la que informan la situación de crecida del Arroyo Barrancas por precipitaciones ocurridas durante el mes de febrero y marzo en la cuenca alta del dicho arroyo, mencionando que el valor del hidrómetro ubicado en el puente de la Ruta Provincial N° 126 y el Arroyo Barranca se encuentra a 5,10 metros de altura a la fecha 01 de marzo, valor que debe ser por debajo de los 2 metros, adjuntando planilla con las alturas del hidrómetro desde el 01 de febrero hasta el 01 de marzo y fotografías donde están situadas las maquinas;

Que a fs. 3635, obra Nota de Pedido N° 6, comunicando a los inspectores de la obra, que el hidrómetro se encuentra a 4,45 metros de altura a la fecha del 13 de marzo del corriente año, valor que debe estar por debajo de los 2 metros, para poder continuar con los trabajos del limpieza del arroyo, adjuntando planilla con las alturas del hidrómetro desde el 02 al 13 de marzo del corriente año;

Que a fs. 3637, obra Nota de Pedido N° 7, manifestando que el hidrómetro registra valor de 3,40 metros, motivo por la cual no pueden operar con las maquinas excavadoras para realizar los trabajos previstos, como consecuencia de la crecida del Arroyo Barrancas, por las precipitaciones ocurridas en el mes de marzo del corriente año, adjuntando planilla de alturas del arroyo desde el 14 al 27 de marzo y planillas de lluvias del mes de marzo e informe semanal del mismo mes;

Que a fs. 3653, la Gerencia de Ingeniería en base a las inspecciones realizadas, sugiere necesario neutralizar el plazo de obra hasta que el valor en el hidrómetro, se encuentre igual o inferior a los 2 metros de altura;

...///



**Instituto Correntino del Agua  
y del Ambiente - ICAA**  
Provincia de Corrientes

///...Hoja N° 02 de la Resolución N° 122/17

Por ello, de conformidad con el dictamen de la Asesoría Jurídica N° 187 de fecha 28 de marzo de 2017, obrante a fs. 3655, atento a las disposiciones de la Ley N° 3.460, Ley N° 3.079 y conc. y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Ley N° 212/01,

**EL ADMINISTRADOR GENERAL  
DEL INSTITUTO CORRENTINO DEL AGUA Y DEL AMBIENTE  
RESUELVE**

**Art. 1°.- APROBAR** la neutralización de la Obra: “Acondicionamiento del Cauce del Arroyo Barrancas desde la desembocadura en el Río Guayquiraró a Estancia La Cecilia”, Departamento Esquina - Sauce, a partir del 01 de marzo del presente año, hasta tanto se verifique que la altura hidrométrica del Arroyo Barrancas medida en la escala ubicada en el puente sobre Ruta Provincial N° 126 y el arroyo, se encuentre por debajo de los 2 metros.

**Art. 2°.- REGISTRAR**, comunicar y archivar.  
R.P.